

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/10/2022

ESTADO No. 143

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820190004900	Verbal	NANCY MAYA DELGADO	OSCAR DAVID TORRIJO RAMOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. Fijar el día 12 del mes de DICIEMBRE de 2022, a las 9:30 am para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del CGP	03/10/2022		
76001310300820200000400	Ejecutivo Singular	FELIPE LAMOS LESMES	LUCIA OROZCO R.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada GUSTAVO ADOLFO DIAZ y LUCIA OROZCO RAMIREZ, a la Doctora Daniela Londoño Romero y en su lugar se designa al Dr.(a) CAMILO ANDRES VILLA AGUDELO	03/10/2022		
76001310300820200012400	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	APDO LAURA MARIA RIASCOS	Auto ordena comisión OBS. DECRETAR por ser procedente el SECUESTRO del vehículo identificado con No. de placa WMY-306 de la secretaría de tránsito y transporte de Cali, denunciado como de propiedad del demandado	03/10/2022		
76001310300820200016700	Verbal	SALOME FRANCO CARABALI	FUNDACION CLINICA DEL VALLE DE LILI	Sentencia de Primera Instancia OBS. -- Sin Observaciones.	03/10/2022		
76001310300820210026900	Verbal	VICTOR ALFONSO VELEZ PECHENE	APDO JONATHAN VELASQUEZ SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento OBS. AGREGAR al plenario la constancia de la transacción electrónica realizada por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en virtud de la audiencia de conciliación llevada a cabo el 23 de junio de 2022	03/10/2022		
76001310300820210032100	Verbal	GLORIA GARCIA DE ESTRADA	APDO CARLOS DARIO ZAPATA CARO	Auto decreta levantar medida cautelar OBS. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda verbal de existencia, disolución y liquidación de sociedad civil de hecho	03/10/2022		
76001310300820220018200	Verbal	CARLOS RODRIGUEZ	HUMBERTO MORA ESPINOSA	Auto decreta medida cautelar OBS. DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la demanda declarativa verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual	03/10/2022		
76001310300820220022300	Deslinde y Amojonamiento	MARIA TORRES	JAIR ARVEY LOZANO	Auto inadmite demanda OBS. INADMITIR la demanda enunciada en el cuerpo de esta providencia por las razones arriba indicadas	03/10/2022		
76001310300820220022600	Verbal	GISELENA DIAZ RODRIGUEZ	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI	Auto inadmite demanda OBS. DECLARASE inadmisile la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por los motivos expuestos en el discurrir del presente proveído	03/10/2022		
76001400302120170057301	Verbal	OLEGARIO MARIA CHARFUELAN	JULIO CESAR CHARFUELAN OSPINA	Auto pone en conocimiento OBS. DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para que se pronuncie y continúe el trámite procesal pertinente en lo que refiere al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante	03/10/2022		

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/10/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de

3/10/22, 15:41

un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario